

## Acta núm. No.021/2022 del Procedimiento de Excepción para la "Adquisición de Cámara de Retina AFG de Campo Amplio, Incluyendo Angiografía y Mesa Eléctrica"

Reunión del Comité de Compras y Contrataciones del Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante -CECANOT- correspondiente a la sesión realizada en fecha (23) de mayo del 2022, para la aprobación del uso de procedimiento de Excepción por Proveedor Único <u>"Adquisición de Cámara de Retina AFG de Campo Amplio, Incluyendo Angiografía y Mesa Eléctrica"</u>

Siendo las once de la mañana (11:00 a.m.) de la fecha antes indicada, se reunieron en el Salón de Conferencias del primer nivel de forma ordinaria los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante -CECANOT-, integrado por:

- Dr. Félix Lorenzo de Jesús Valdez Suero, Director Presidente
- Licda. Raquel Cordero, Encargada Administrativa Miembro
- Dr. George Manuel Crime Núñez, Asesor Jurídico Miembro,
- Ing. Eunice González Belén, Encargada de la Unidad Institucional de Planificación y Desarrollo (UIPYD) - Miembro,
- Licda. Lissette Teresa A. García H., Encargada interina de la Oficina de Acceso a la Información Miembro.

## **AGENDA**

PRIMERO: Analizar la solicitud presentada por el Licdo. Rennis Imbert, Encargado del Departamento de Activo Fijo de fecha 12 de enero del 2022, donde solicita la <u>"Adquisición de Cámara de Retina AFG de Campo Amplio, Marca ZEISS, Modelo Clarus 700 Incluyendo Angiografía y Mesa Eléctrica, distribuidos por la empresa OFTALQUIP, SRL".</u>

965

fle autoba



SEGUNDO: Conocimiento del proceso a utilizar para la <u>"Adquisición de Cámara de Retina AFG de Campo Amplio, Marca ZEISS, Modelo Clarus 700 Incluyendo Angiografía y Mesa Eléctrica, distribuidos por la empresa OFTALQUIP, SRL.</u>

TERCERO: Conocimiento de los Términos de Referencia (Pliegos de Condiciones) por los cuales se regirá el proceso para la <u>Adquisición de Cámara de Retina AFG de Campo Amplio, Marca ZEISS, Modelo Clarus 700 Incluyendo Angiografía y Mesa Eléctrica, distribuidos por la empresa OFTALQUIP, SRL.</u>

Luego de informar a los presentes del asunto que constituye el orden del día, el **Dr. Félix Lorenzo de Jesús Valdez Suero** en su calidad de presidente del Comité de Compras y Contrataciones procedió en consecuencia a dar apertura a la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

**CONSIDERANDO:** Que, el informe de justificación, **de fecha 17 de mayo del 2022 suscrito por el Dr. Ramón Graciano, Jefe Servicio de Oftalmología,** plantea que la cámara de retina actual tiene una mancha permanente lo que dificulta diagnosticar cualquier lesión central (en el área macular). Este equipo cuenta con 13 años en nuestro centro y la compañía Canon Medical Systems Corporation dejo de fabricar y comercializar dicho equipo por lo que en el mercado actual dichas piezas no están disponibles para su reparación.

La cámara de retina tiene como principal beneficio dar una imagen mas amplia del fondo del ojo lo que permite hacer un mejor diagnóstico para los pacientes.

**CONSIDERANDO:** que la CAMARA DE RETINA AFG MARCA ZEISS, es distribuida por la empresa **OFTALQUIP.SRL**" según la certificación emitida en fecha 30 de julio del 2021 por la empresa CARL ZEISS.

**CONSIDERANDO:** Que, en el artículo 3 numeral 6 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone: "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: (...) 6. **Proveedor único**: *Procesos de adquisición de bienes o servicios que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de* 

865





compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.

CONSIDERANDO: Que El art. 4.3 del reglamento 543-12, dispone: "todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique". Al efecto, el informe pericial de fecha 17 de mayo del 2022, justifica la autorización del presente proceso de Excepción por Proveedor Único para la "Adquisición de Cámara de Retina AFG de Campo Amplio. Marca ZEISS. Modelo Clarus 700 Incluyendo Angiografía y Mesa Eléctrica, distribuidos por la empresa OFTALOUIP, SRL".

**CONSIDERANDO:** Que, en el artículo 6 numeral 3 del párrafo de la Ley 340-06 y su modificación establece: "Las compras de bienes y servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica".

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

**VISTO:** El **Decreto No. 543-12**, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que contiene el nuevo reglamento de aplicación sobre Compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.

VISTO: El Decreto No. 15-17, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), sobre procedimientos y controles para el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de gasto público que se originan en las Compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.

جاواع

VISTO: El Requerimiento para la <u>"Adquisición de Cámara de Retina AFG de Campo Amplio. Marca ZEISS. Modelo Clarus 700 Incluyendo Angiografía y Mesa Eléctrica. distribuidos por la empresa OFTALOUIP. SRL".</u>



VISTA: La certificación de apropiación presupuestaria no. EG1650977216065Uq1wv de fecha 26 de abril del 2022, emitida por el Sistema Integrado de Gestión Financiera, en cumplimiento con lo establecido en el decreto 15-17, de fecha 08 de febrero del año 2017, para la "Adquisición de Cámara de Retina AFG de Campo Amplio, Marca ZEISS. Modelo Clarus 700 Incluyendo Angiografía y Mesa Eléctrica. distribuidos por la empresa OFTALOUIP. SRL".

El Comité de Compras y Contrataciones, emite por unanimidad la siguiente decisión:

## **RESUELVE:**

<u>PRIMERO:</u> ACOGE la solicitud de fecha 12 de enero del 2022 emitida por la Licdo. Rennis Imbert, Encargado del Departamento de Activo Fijo del Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante (CECANOT).

<u>SEGUNDO</u>: ACOGE el Informe Pericial de fecha 17 de mayo del 2022 emitido por el Dr. Ramon Graciano, Jefe Servicio de Oftalmología del Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante (CECANOT).

TERCERO: APROBAR el uso del proceso de Excepción por Proveedor Único para la <u>"Adquisición de Cámara de Retina AFG de Campo Amplio. Marca ZEISS. Modelo Clarus 700 Incluyendo Angiografía y Mesa Eléctrica. distribuidos por la empresa OFTALQUIP. SRL"</u>

CUARTO: APROBAR las Especificaciones de los Pliegos de Condiciones a ser consideradas en el proceso de Excepción por Proveedor Único para la <u>"Adquisición de Cámara de Retina AFG de Campo Amplio. Marca ZEISS. Modelo Clarus 700 Incluyendo Angiografía y Mesa Eléctrica, distribuidos por la empresa OFTALQUIP. SRL".</u>

668

QUINTO: DESIGNA como Perito del presente proceso:



Dr. Ramón Graciano, Jefe Servicio de Oftalmología

SEXTO: A INSTRUIR como al efecto se instruye al Departamento de Compras y Contrataciones de CECANOT, proceder con el inicio del trámite correspondiente.

Aprobada esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las doce horas pasado meridiano (12:00 p.m.), del día veintitrés (23) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022); en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Dr. Félix Lorenzo de Jesús Valdez Suero

Director

Presidente del Comité de Compras y Contrataciones (Miembro Titular)

Licda. Raquel Cordero Encargada Administrativa

(Miembro Titular)

Dr. George Manuel Crime Núñez

Asesor jurídico (Miembro Titular)

Ing. Eunice González Belén Encargada Departamento Planificación (Miembro Titular)

Licda, Lissette Teresa A. García H. OAI Encargada Oficina de Acceso a la Información

(Miembro Titular)



TRO PROPERTIES OF CALIFORNIA STATES

Defile face Grand or a company of the Definition of the

entropies A consultation of the control of the cont

g man glas is a recollection of a manager of the control of the description of the control of th

and called it is

Well-town the set of grant of the state of t

of Techniques, and a great rear

Company of the second s

CECAHOL CHOCOLOGICA STANDARD COLOGICA STANDARD C